PRORROGA 01, AL CONTRATO N° 006 DE 2025 MCFRR CELEBRADO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y RÓMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ

CONTRATO:	**CONTRATO No 006 de 2025 DE MCFRR**		
CONTRATISTA:	PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	**NIT**	813.012.067-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DORIAN GARCÍA ALVIRA	**C.C.**	79.950.800
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las adecuaciones y mantenimiento de la sede de propiedad donde funciona **LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE NEIVA,** a fin de adecuar un espacio físico para la conservación de los documentos electorales y de archivo.		
CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($39.195.599),** incluido AIU e IVA sobre la Utilidad, demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional, municipal y/o departamental.		
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución es de **treinta (30) días calendario**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
FECHA DEL CONTRATO:	**23/12/2025**	**FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA:**	**23/12/2025**
OBSERVACIONES:			
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**23/01/2026**	**FECHA PRESENTE ACTA:**	**19/01/2026**

En Neiva, a los 19 días del mes de enero de 2026, se reunieron: **YANIRA CÓRDOBA RIVERA** y **ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS**, en su condición de Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Huila, de otra parte DORIAN GARCÍA ALVIRA en su calidad de representante legal de la firma contratista; y EDISON REINEL SANCHEZ

HERNANDEZ profesional universitario de la Delegación contratante, quien actúa como supervisor del contrato, con la finalidad de firmar la presente prórroga **para adicionar tiempo de ejecución contractual al contrato de obra 006 DE 2025 MCFRR,** teniendo en cuenta que el día 8 de enero de 2026, el contratista presentó y sustentó petición de prórroga por un periodo adicional de 20 días, la cual es aceptada y se procede a suscribir la presente prórroga conforme a las siguientes consideraciones: 1) En el marco de la contratación estatal, las entidades públicas deben garantizar una adecuada planeación contractual antes de la celebración de cualquier contrato, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. Dichos principios exigen que toda actuación contractual esté precedida de los estudios, diseños y análisis necesarios que permitan definir claramente el objeto, el alcance, los costos y los riesgos del contrato. 2) No obstante, durante la ejecución de obras públicas pueden surgir situaciones externas que afecta el periodo de ejecución del contrato y garantizar el cumplimiento del mismo. 3) Que el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS, suscribieron el contrato de obra N° 006 de 2025, bajo las condiciones técnicas, financiera y jurídicas establecidas en la invitación publica N° 006 de 2025 FRR. 3) Que el tiempo adicional de ejecución no constituyen una modificación arbitraria del contrato, sino una respuesta a circunstancias sobrevinientes que resultan necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Que, bajo las anteriores consideraciones, se requiere la modificación del periodo de ejecución del contrato la cual se regirá por la siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar y ampliar el tiempo de ejecución contractual en veinte (20) días más, para un total de 50 días de ejecución contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a la ampliación de las pólizas 61-46-1010377590 y 61-54-101003383 de Seguros del Estado en los amparos establecidos en las mismas, ampliado el tiempo de ejecución contractual. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás condiciones contractuales, no sufrirán modificación y se mantendrán vigentes, hasta la finalización del periodo de ejecución y la liquidación del contrato.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 19 de enero de 2026.

ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS **YANIRA CÓRDOBA RIVERA**
Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Huila

DORIAN GARCÍA ALVIRA
Contratista

EDISON REINEL SANCHEZ HERNANDEZ
Supervisor